

GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 28 DE FEBRERO DE 1813.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 28 de noviembre.

Copia del Lixinton Reporter del 18 de noviembre.

Hemos recibido noticias del territorio illinés, por las que sabemos que el coronel Russel, del regimiento 7.º de los Estados-Unidos, ha derrotado á una partida de indios junto á la villa de Peoria. El general Hopkins habia mandado al coronel Russel que saliese con dos compañías de cazadores de Vincennes, y tomase el mando de las tropas regladas y milicianos del territorio illinés. Junto el coronel una fuerza de 400 hombres poco mas ó menos, y con ellos llegó á marchas forzadas hasta la distancia de una sola milla de la poblacion india, donde encontró un guerrero, que fue muerto, y embistiendo luego á dicha poblacion, defendida por unos 150 indios, los hizo huir, mató 25, y entró en ella. Parece que los indios de las villas comarcanas tenian noticia de que el general Hopkins habia atravesado el Wabash, porque enviaron 700 de sus guerreros á que le saliesen al encuentro. El coronel Russel destruyó en la villa todo lo que no pudo llevarse, y la abandonó aquella misma tarde.

Parece que la expedicion del general Hopkins ha producido el buen efecto de llamar á sí toda la atencion y las fuerzas de los indios del rio illinés, presentando al coronel Russel la ocasion de sorprender y destruir sus poblaciones.

MOLDAVIA.

Jassi 26 de noviembre.

El nuevo príncipe de la Moldavia Cárlos Callimachi ha llegado de Bucharest á esta ciudad el día 19 del corriente; pero no ha hecho todavía su entrada solemne. Se apeó en un convento del arrabal. El comisario del Gran Señor cerca del divan de la Moldavia viene de Constantinopla con el sombrero para el príncipe.

Apenas ha quedado guarnicion rusa en la Besarabia: todas estas tropas salieron para Choczim y Kaminiék.

En la Moldavia se denuncian los bienes que pertenecen á los vasallos rusos, y se secuestran de orden de la Puerta. Los víveres que las tropas rusas habian dexado en los almacenes de la Moldavia se han vendido por cuenta del tesoro turco.

De algun tiempo á esta parte han muerto repentinamente ocho personas en Glodeni, lugar de la Moldavia rusa, que se encuentra en el camino de Chotym, y este accidente ha hecho tomar nuevas precauciones en las fronteras austriacas.

La peste sigue haciendo estragos en Constantinopla: en estos últimos días un tártaro, enviado de esta capital al príncipe Callimachi, que se hallaba en Bucharest, murió en el camino.

AUSTRIA.

Viena 17 de diciembre.

En nuestro cuerpo de ejército auxiliar hai pocos enfermos. Muchos oficiales, cuyos regimientos no componen parte de este cuerpo de ejército, piden que se les destine á él.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 17 de enero.

Mr. Soroka, del 9.º regimiento de caballería formado en Lituania, se escapó el día 23 de diciembre de Nowogrodek, donde le tenían los rusos como prisionero de guerra. Con este motivo ha visto muy por menor el ejército ruso, y asegura que se halla en estado de extremada debilidad y de completa desorganizacion. Al pasar por Grodno á principios de este mes habia en aquella ciudad un cuerpo de tropas compuesto de 19 regimientos, que entre todos no llegaban á 5600 hombres. El general Kutusow habia dexado el mando del ejército grande, por hallarse este sumamente minorado por el frio, las fatigas y las enfermedades, y tomó el del almirante Tschitschakoff, pues aunque este ejército se halla tambien reducido á menos de la mitad, tiene no obstante mas fuerza que el grande. Se decía que el almirante tendria que retirarse del ejército, pues los rusos no le perdonan el habérselo dexado batir en el Beresina, y añadian que el señor Barclay de Tolly le sucederia en el mando.

Las enfermedades hacen grandes estragos en las tropas rusas. Han muerto de enfermedad muchos generales distinguidos; pero una de las pérdidas mas sensibles es la del príncipe de Holsteín-Oldemburgo, marido de la gran duquesa Catalina, el qual murió el 27 de diciembre en Twer de fiebre de hospital. Se ha sabido esta noticia por el cuerpo del príncipe de Schwartzemberg, el qual permanece quieto en su posicion de Pultusk. El cuerpo saxón que manda el general Reynier está en Okuniew. Estos días ha tenido una ligera escaramuza con los rusos. Quando vemos quatro regimientos de cosacos y dos de dragones rusos dexarse batir por un batallon de tropas saxonas, que apenas llega á 600 hombres, nos confirmamos mas y mas en la opinion, que es general en este país, de que los rusos se hallan sumamente cansados, y que pelean ahora peor que al principio de la campaña.

Las levadas del gran ducado se ejecutan con un éxito completo. La caballería ligera de la grande Polonia está ya formada en cuerpos de cosacos, y maneja la lanza con tanta destreza, como si llevara muchos años de servicio. Los polacos tienen esto de particular, que son tan fáciles de adiestrar como buenos soldados.

Del 10.

S. M. ha dado al príncipe Josef Poniatowski, ministro de Guerra, y general en jefe del ejército del ducado, las mas amplias facultades para el arreglo del ejército, ya respecto al reemplazo de los regimientos, como á la disciplina de los oficiales y soldados, igualmente que para poner en el mejor estado de defensa y abastecer las plazas. Esta disposición aumentará sin duda la actividad que se advierte en este país en todas las operaciones.

No tenemos noticia alguna del enemigo: de quando en quando se presentan algunos destacamentos; pero al momento desaparecen.

La proclama dirigida á nuestro ejército por la confederación ha sido recibida con el mayor entusiasmo por nuestros valientes.

SAXONIA.

Weimar 12 de diciembre.

Mr. Bezold ha mostrado en Dresde un instrumento nuevo, que él llama *melodion*: sus sonidos altos remedan á las flautas ó á los clarinetes, y los bajos á los oboes; pero unos y otros son muy suaves, y segun algunos inteligentes, superiores á los de la armónica. Sin embargo, Mr. Bezold, que ha obtenido en los saraos de la corte los mayores aplausos, tuvo la inadvertencia de presentar su melodion en una iglesia, y hacer que alternase con un órgano, creyendo que produciria el efecto del forte-piano; lo que no ha podido alcanzar, porque el sonido demasiado ténue de su instrumento apenas podian percibirlo los oyentes.

Tambien se ha desgraciado en Dresde con su trompeta automática Mr. Robertson despues de haberla anunciado pomposamente: su nombre griego *phonarganon* no ha podido alucinar al público, acostumbrado ya á oír la trompeta automática de Mr. Kaufmann, artífice de Dresde, que igualmente ha inventado un forte-piano mecánico, que toca por sí solo, y aun imita el sonido de varios instrumentos. Mr. Kaufmann ha dado un concierto, en el que sobrealian los diversos automáticos de su invención, y otro instrumento nuevo que ha llamado *armoniacordia*. Este es una especie de piano, tan perfeccionado, que sus sonidos en la voz tenor imitan la humana con mucha propiedad.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Frankfort 2 de enero.

Los resultados de las observaciones meteorológicas que se han hecho aqui desde el 23 de setiembre al 20 de diciembre son los siguientes:

La mayor elevación del mercurio en el barómetro fue el 6 de diciembre á las 10 de la noche, en que subió 27 pulgadas y 6 líneas; su mayor descenso fue el 18 de noviembre (á las siete de la mañana), en que bajó 26 pulgadas, 4 líneas y $\frac{1}{4}$: su altura media ha sido pues de 26 p. $\frac{5}{8}$ l.

El dia mas frio del otoño ha sido el 12 de di-

ciembre, en cuya madrugada llegó el termómetro de Reaumur á 13 grados baxo el punto de hielo; y el mas cálido el 30 de setiembre, pues á mediodía señalaba el termómetro 16 grados y $\frac{3}{4}$ sobre cero: la temperatura media ha sido de algo mas de 3 grados y $\frac{1}{2}$, y la diferencia entre los extremos puestos de 29 grados y $\frac{3}{4}$.

En este intervalo el viento mas constante ha sido el noroeste, que ha reinado 41 dias; el norte ha corrido 12 dias, el sur 10, el oeste 9, el nordeste 8, el este 4, el sudoeste 3, y el sudeste 2.

Hemos tenido 26 dias nublados, 26 de un tiempo nebuloso con algun sol, 18 de cielo despejado, ocho de lluvia, siete de nieve, y dos de llovizna. Ha sido un otoño hermoso y medianamente fértil. Como antes de concluirse empezaron los frios fuertes, es regular que el invierno siga muy riguroso.

En las inmediaciones de Berlin hizo un frio excesivo el 14 de diciembre: en algunos parages llegó á 19 grados; el dia 19 fue de 15 á 17 grados, segun la situacion del terreno. Por los caminos, y aun en la ciudad, se han encontrado helados algunos infelices.

Hace dos dias que se ha templado el tiempo en esta comarca, y aun se nota algun deshielo; pero todas las apariencias son de que volverá el frio con el mismo rigor que antes.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 18 de diciembre.

Por una embarcación que ha venido de Trípoli sabemos que el baxá ó beí de esta regencia mantiene guerra hace ya algun tiempo contra los árabes beduinos de los desiertos, que caen al sud de este mismo país. Viendo el déspota destrozados sus ejércitos por los árabes, concibió sospechas de sus cortesanos, imaginándose que el descabro de sus intereses provenia de la correspondencia que tuviesen estos con el enemigo. Quiso tomar venganza de su perfidia real ó supuesta, y con este designio convidó á 40 de ellos a una función, en medio de la qual salieron sus guardias, llamados por una seña; se echaron encima de los convidados, los agarrotaron, y despues hicieron pedazos á 25 de orden de su señor, que degolló por sí propio á los otros 15. Este hombre feroz, que asesinó á su padre, y desterró á su hermano primogénito, persuadido del horror que inspira, nunca sale de la ciudad, aunque sea para pasearse, que no lleve consigo 15 ó 20 millones, por temor de que sus vasallos se aminoran durante su ausencia, y le impidan el regreso á su capital.

REINO DE ITALIA.

Venecia 12 de diciembre.

En el discurso del mes de noviembre han entrado en este puerto 135 embarcaciones cargadas de diferentes mercaderías, y han salido del mismo 125.

Trento 20 de diciembre.

El dia 8 de este mes se quemaron públicamente en esta ciudad, á presencia del comisario de policía, del inspector y dependientes de la Real Hacienda, considerable porción de mercancías prohibidas, como mahones, percales, muselinas, pañue-

los y otros efectos de algodón y de lana, que se habían confiscado por diversas autoridades de este departamento.

IMPERIO FRANCES.

Paris 28 de diciembre.

El Excmo. Sr. ministro de Marina dirigió en el mes de setiembre á S. M. el Emperador el informe siguiente:

Paris 12 de setiembre de 1812.

„Señor: los comisarios del *transport-office* han dirigido con fecha de 17 del mes próximo pasado al gefe de la quinta division de mi ministerio dos listas de oficiales franceses de todas graduaciones, que se han escapado furtivamente de los lugares en que residian baxo su palabra de honor.

„La primera comprehende á 270 personas vueltas á coger al tiempo en que practicaban su evasión.

„La segunda contiene los nombres de 590, que han consumado su fuga sin tropiezo.

„No me faltan motivos para creer que hai exágeracion en este último número, porque solo tenemos noticia de 363 prisioneros de todas graduaciones que por este medio hayan vuelto á Francia.

„Las reflexiones con que los comisarios del *transport-office* han acompañado estas listas me han excitado á pedir las de los prisioneros de guerra ingleses de todas graduaciones que por el mismo arbitrio han faltado de Francia, con expresion del dia en que violaron su palabra, y observo que el número asciende á 355, sin incluir los que han sido vueltos á coger quando practicaban su fuga. Entre los que la consumieron felizmente se distinguen Tomas Brook, miembro del parlamento, que en octubre de 1804 se escapó de Valenciennes, donde moraba baxo la garantía de su palabra, y un señor Jaime Crawford, notable por los empleos distinguidos que ha tenido, que por el mismo tiempo se escapó de Aix-la-Chapel, abusando de la licencia que se le habia dado para ir á tomar aquellas aguas.

„El objeto de estos cotejos es demostrar que el exemplo primitivo de la violacion de semejantes palabras de honor se dieron los ingleses; pues apenas podrá citarse algun frances de la mas inferior graduacion que por la época de 1804 se fugase de Inglaterra, y ya lo habian hecho los ingleses notables que acabo de citar.

„Si por otra parte se considera que el número de los prisioneros ingleses detenidos en Francia es solo un tercio del de los franceses detenidos en Inglaterra, resultará de la comparacion del número de los fugados de ambas naciones que proporcionalmente han sido muchas mas las violaciones de esta especie, executadas por los ingleses.

„Tampoco es fuera del caso advertir que del número de prisioneros franceses que se cuentan en Inglaterra 7 ú 80 provienen de la capitulacion de Bailen, que es decir, se retienen contra todo derecho, y mediante una violacion escandalosa de la misma capitulacion, segun la qual debian haber sido despachados á Francia con sus armas.

„Ultimamente, si se quiere llevar mas adelante este exámen, debe tambien observarse que gran número de los franceses que se han escapado de Inglaterra no son prisioneros pertenecientes á esta potencia, sino que han sido cogidos por los españoles,

de los quales mas de 2700 oficiales generales y de todas graduaciones, prisioneros de guerra en Francia, han huido furtivamente, quebrantando su palabra.

„Tales son, Señor, las particularidades de que he creído deberos dar cuenta, porque tal vez V. M. juzgará que baste su publicacion para hacer recaer sobre los mismos ingleses todo lo mas injurioso que en estos últimos tiempos han afectado esparcir contra los prisioneros franceses. = Decrés. (Sigue la lista de los prisioneros.)

Del 2 de enero.

El Excmo. Sr. duque de Bassano, ministro de Relaciones exteriores, ha llegado ayer á esta corte.

Los diarios, mal informados por una carta de Niza, fecha en 21 de diciembre, anuncian que á esta ciudad habia llegado el señor mariscal príncipe de Essling, y que se hallaba su salud en un estado deplorable. Lo cierto es que en aquel dia no estaba en Niza el señor mariscal, ni tampoco podia llegar hasta principio de enero: su salud no esta tan decaida, y por el contrario se restablece desde que respira el aire mas templado del mediodia del imperio, segun lo que S. E. mismo escribe á su familia desde Ex, departamento de las Bocas del Ródano, con fecha de 22 de diciembre.

ESPAÑA.

Madrid 27 de febrero.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 26 de febrero de 1813.

D. Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Para llenar en quanto lo permitan las circunstancias de la guerra las formalidades con que deben hacerse los repartimientos de contribuciones en el año rural próximo, conciliando la manutencion de los exércitos y gastos del estado con la igualdad proporcional que debe hacerlas menos gravosas á nuestros pueblos, y suplir las disposiciones de nuestros decretos de 17 de abril de 1810 y 12 de mayo de 1812;

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Los ministros encargados de la administracion superior de las provincias ocupadas por los exércitos del Centro, Portugal y Mediodia nombrarán presidentes de juntas provinciales en cada una de sus capitales.

ART. II. Los presidentes, de acuerdo con el prefecto y consejo de prefectura donde se halle establecido el sistema civil, ó con el intendente y corregidor donde rija el sistema de intendencias, fixarán los pueblos que hayan de nombrar 20 individuos para componer la junta general de cada provincia.

ART. III. Los ayuntamientos de los pueblos designados conforme al artículo que precede, recibida la órden del presidente, nombrarán en el término de 24 horas el individuo ó individuos que se les haya señalado, para que concurren inmediatamente á la junta general.

ART. IV. Estos diputados deberan ser propieta-

rios, contribuyentes, mayores de 25 años. Todas las demás qualidades prevenidas en nuestro decreto de 17 de abril de 1810 quedan dispensadas por ahora.

ART. V. Las juntas generales empezarán sus sesiones luego que lleguen los diputados en número de cinco individuos. Su primera ocupacion será repartir entre los pueblos la contribucion decretada en este dia.

ART. VI. El repartimiento deberá hacerse en el término perentorio de siete dias, contados desde la abertura de las sesiones.

ART. VII. Si no llegase el número competente de diputados para la celebracion de la junta general en el tiempo que el presidente juzgue suficiente segun las distancias, se reunirán á los que hayan concurrido dos individuos del ayuntamiento de la capital y tres propietarios de la provincia, elegidos por el presidente, sin perjuicio de asociar á esta junta los dipurados que vayan llegando.

ART. VIII. Hecho el repartimiento por la junta general, se enviará al prefecto ó intendente respectivo, y este lo pasará al ministro encargado de la administracion superior.

ART. IX. El prefecto ó intendente dará inmediatamente conocimiento á todos los pueblos de la quota que se les haya señalado por la junta general de provincia, y cada concejo nombrará tres personas, que con el ayuntamiento hagan el repartimiento entre los contribuyentes.

ART. X. El repartimiento empezará á hacerse dos dias despues de la llegada del aviso de la quota señalada por la junta general de provincia, y deberá concluirse en el término perentorio de siete dias.

ART. XI. Todos estos repartimientos se pasarán á los prefectos ó intendentes, quienes enviarán copia íntegra de ellos á nuestros ministros encargados de la administracion superior.

ART. XII. Los repartimientos serán executivos, sin perjuicio de qualquiera reclamacion, en que deberá entender el consejo de prefectura en las capitales donde se hallase establecido; y en las que no lo estuviesen, nuestros ministros encargados de la administracion superior nombrarán tres personas para que exerzan estas funciones.

ART. XIII. Las sesiones de las juntas generales de provincia durarán 20 dias, empleando los siete primeros en el repartimiento de la contribucion, y los 13 restantes en formar un dictámen sobre el estado de la provincia, que se remitirá inmediatamente á los ministros encargados de la administracion superior.

ART. XIV. Las juntas generales podrán, segun nuestro decreto de 17 de abril de 1810, enviar cerca de nuestra persona una diputacion para presentarnos directamente sus peticiones.

ART. XV. En las provincias en que no se hayan hecho repartimientos para el año rural que empezó en 1.º de julio de 1812, ó cuya imperfeccion se reconozca por nuestros ministros encargados de la administracion superior, formarán juntas de provincia para hacer ó rectificar los repartimientos, quedando en su prudencia el fixar el tiempo de su duracion, y las formalidades que sean compatibles con la perentoriedad de las necesidades.

ART. XVI. Nuestros ministros encargados de la administracion superior nos remitirán copia de to-

dos los documentos que emanen de las juntas generales, con su informe respectivo.

ART. XVII. Nuestro ministro secretario de Estado pasará expedicion del presente decreto á todos nuestros ministros. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Se establecerá una contribucion en granos y dinero para el año rural, que comenzará en 1.º de julio próximo, y concluirá en 30 de junio del año de 1814, que reemplazará, conforme á nuestro decreto de 12 de mayo anterior, las rentas llamadas provinciales, la extraordinaria contribucion de frutos civiles, la del 10 por 100 sobre las casas y sus censos, la de paja y utensilios, la de la quota del aguardiente, y el subsidio eclesiástico.

ART. II. Designaremos por decretos particulares la quota así en granos como en dinero que corresponda á cada una de las 16 provincias siguientes:

Asturias.	Zamora.	Mancha.
Leon.	Toro.	Segovia.
Palencia.	Salamanca.	Guadalaxara.
Búrgos.	Avila.	Madrid.
Soria.	Toledo.	Cuenca.
Valladolid.		

ART. III. Las municipalidades y justicias, por sí ó por el colector que nombren, estarán encargadas, baxo su responsabilidad, del recibo y conservacion de los granos.

ART. IV. Baxo la misma responsabilidad cuidarán del transporte de la parte de contribucion en granos que se designe para almacenes, y se satisfará á dinero el importe de las conducciones en el acto de la entrega.

ART. V. La contribucion en granos será exigible sobre la cosecha, excepto la parte que se destine á suministros locales, que deberá quedar en poder de los pueblos con este destino, segun convenenga para la manutencion de los exércitos.

ART. VI. Los granos que no convenga recibir para los consumos de los exércitos se pagarán por los pueblos en dinero al precio medio á que hayan corrido en los meses de mayo y setiembre en las capitales de provincia.

ART. VII. La parte de la contribucion en dinero se satisfará por sextas partes en el último dia de los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero, abril y junio.

ART. VIII. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

TEATRO.

En el de la Cruz se executará la comedia titulada por Esposa y trono á un tiempo y mágico de Astracan; se cantará una tonadilla, se bailará el bolero, y se dará fin con el sainete titulado la tragedia de Manolo, advirtiéndose que en esta y en la tonadilla harán las actrices el papel de los actores, y estos el de aquellas. Se cobrará de subida. A las cinco.